

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento que indica; 2) Acompaña documentos; 3) Solicita tener presente reserva de la información que indica.

ANT.: Res. Ex. N°1/Rol F-013-2023, de 28 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol F-013-2023.

ADJ.: Anexos en soporte digital

Santiago, 21 de marzo de 2023

Carolina Carmona Cortés

Fiscal Instructora

Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Hugo Vits, en representación de **El Pelicano Solar Company SpA**, ambos domiciliados para estos efectos en Estancia El Romero, Lote A5-A6, referencia camino C-541, km 5.7, comuna de La Higuera, provincia de Elqui, región de Coquimbo, en procedimiento sancionatorio F-013-2023, vengo en presentar Programa de Cumplimiento en relación a los cargos formulados en la Resolución Exenta N°1/Rol F-013-2023 de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la "Superintendencia" o "SMA").

Como antecedente, es importante mencionar que este proyecto fue desarrollado por AustrianSolar DyO Cinco SpA, posteriormente fue adquirido (17 de noviembre 2015) y construido por "Total SunPower El Pelicano".

Finalmente, el 24 de abril 2018 el proyecto quedo en manos de "El Pelicano Solar Company SpA", con Hugo Vits (cc) como representante Legal.

Respecto a Northstar Energy Management Chile SpA, actualmente Novasource), esta empresa cumple el rol de Operación y Mantenimiento (O&M), Representante Legal es Marcelo Guerra.

Este Programa de Cumplimiento se presenta en la forma y oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2º de la Ley N° 20.417 (en adelante,

"LOSMA"), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, "el Reglamento"), en los términos que se exponen a continuación.

1. Antecedentes del Proyecto y la formulación de cargos.

El Pelicano Solar Company SpA, es titular del "Proyecto Fotovoltaico El Pelicano" (en adelante, "el Proyecto" o "PFEP"), calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 200, de 4 de marzo de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "RCA N° 200/2015").

El referido Proyecto es de carácter interregional, energético, siendo su objeto el aporte de 99 MW en potencia nominal, sobre potencia instalada de 110,46 MWp. Para dichos efectos, contempla la instalación de 253.920 paneles solares de potencia nominal 435 W, agrupados en 25.392 strings compuestos de 10 paneles cada uno. Además, considera la instalación de una subestación elevadora de 23 kV – 220 kV, la cual se conecta al Sistema Interconectado Central a través de una subestación seccionadora, que se une con el tramo de transmisión troncal Maitencillo – Pan de Azúcar 220 kV. Asimismo, considera 2.970 metros de línea eléctrica soterrada con una franja de intervención de 5 metros a cada lado del eje, y línea aérea de 2.470 metros con franja de intervención de 25 metros a cada lado del eje. Este último tramo considera la instalación de 8 torres de alta tensión hasta la subestación seccionadora.

Con fecha 14 junio de 2018, la División de Fiscalización (en adelante "DFZ") derivó a la División de Sanción y Cumplimiento (actualmente, Departamento de Sanción y Cumplimiento o "DSC") el expediente de fiscalización ambiental e Informe de Fiscalización Ambiental (en adelante "IFA") DFZ-2018-816-III-RCA-IA, indicando que el día 7 de febrero de 2018 se realizaron actividades de inspección en la unidad fiscalizable por funcionarios de la SMA, en conjunto con la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de la región de Coquimbo, constatándose lo siguiente: incumplimiento de las medidas de rescate y relocalización de Geófitas; modificación de la metodología establecida en el Plan Ambiental del proyecto, para el rescate y relocalización de Geófitas; y no remitir los informes de seguimiento y monitoreo ambiental establecido en la RCA 200/2015.

Que, con fecha 26 de enero 2021, DFZ derivó a DSC el expediente de fiscalización ambiental e IFA DFZ- 2020-2947-III-RCA indicado que el día 3 de noviembre de 2020 se realizaron actividades de inspección en la unidad fiscalizable por funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero (en adelante SAG), constatándose lo siguiente: incumplimiento de las medidas asociadas a la protección de avifauna; cerco perimetral no cumple con su objetivo en relación con el acceso de los animales; erosión del suelo.

2. Formulación de Cargos y el presente proceso sancionatorio

Tal como se adelantó, los cargos formulados en la resolución del ANT., se describen de la siguiente manera.

Tabla 1: Cargos formulados en Res. Ex. N° 1.

Identificador del hecho	Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción
1	<ul style="list-style-type: none">- Incumplimiento del Plan de Protección Ambiental de Flora y Vegetación Terrestre, que se constata en:<ul style="list-style-type: none">a) No realización del replante de las especies <i>Alstroemeria kingii</i>, <i>Leucocoryne Appendiculata</i> aff y <i>Leucocoryne dimorphopetala</i> aff;b) Modificación de la metodología establecida para el rescate y relocalización de geófitas; yc) No informar los reportes de seguimiento y monitoreo ambiental.
2	<ul style="list-style-type: none">- Incumplimiento de las medidas asociadas a la protección de avifauna, consistentes en:<ul style="list-style-type: none">a) No implementación de tejado tipo peineta en las Torres N° 1, 3, 6 y 10 de la LAT;b) Tejedos tipo peineta en condiciones deficientes, en el caso de las Torres N° 6 y 13; yc) No implementación de desviadores de vuelo tipo espiral cada 15 metros sobre el conductor, entre las Torres N° 4 y 5; N° 5 y 6; N° 8 y 9; N° 12 y 13.
3	<ul style="list-style-type: none">- Cerco perimetral del proyecto no cumple con el objetivo de limitar el acceso de fauna silvestre
4	<ul style="list-style-type: none">- No informar inmediatamente a la autoridad, ni implementar las acciones necesarias para abordar los impactos ambientales no previstos asociados a la erosión del suelo, debido al aumento de un 282% del consumo de agua destinada a la limpieza de paneles fotovoltaicos, en conjunto con el incremento de paneles fotovoltaicos y el aumento en la frecuencia de lavado.

Asimismo, se adelanta la intención del titular de proponer acciones y metas a ejecutar en relación a la totalidad de los cargos, respecto de los cuales se determinarán los potenciales efectos negativos de modo de hacerse cargo también de cada uno de ellos, en su caso.

3. Oportunidad para la presentación del Programa de Cumplimiento

Esta presentación se efectúa dentro de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la LO-SMA y el Resuelvo IV de la Res. Ex. N° 1. Ello, pues la referida resolución ha sido notificada personalmente el día 1 de marzo de 2023, estando pendiente -por tanto- el plazo de 10 días hábiles para la presentación del Programa, el que fue aumentado en 5 días hábiles adicionales mediante Res. Ex. N° 2/Rol F-013-2023, de 14 de marzo de 2023.

4. Ausencia de impedimentos para presentar un Programa de Cumplimiento

De acuerdo con lo que disponen los artículos 42 de la LOSMA y 6 del Reglamento, respecto de El Pelicano Solar Company SpA, no concurre ningún impedimento para presentar un Programa de Cumplimiento, pues (i) el titular no se ha sometido a un programa de gradualidad respecto de las infracciones que se le atribuyen; (ii) el titular no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA; mientras que (iii) el titular no ha presentado un programa de cumplimiento en los últimos 3 años por una infracción calificada como grave o gravísima.

5. Cumplimiento de los requisitos del Programa de Cumplimiento.

Los antecedentes que se exponen en esta presentación incorporan los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

De esta manera, para efectos de cumplir con dichos criterios de aprobación, los antecedentes de contenido del Programa de Cumplimiento que se presentan mediante este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento, se refieren a:

Contenido Guía PdC	Propuesta PdC
Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción.	De acuerdo con el Capítulo 2.1, i) de la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento (SMA, 2018), el titular debe efectuar una descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones imputadas como hechos infraccionales, para lo cual, el presente documento incorpora la misma descripción efectuada por la SMA en la formulación de cargos, relativa a los hechos constitutivos de infracción, la que se contiene en el propio Plan de Acciones y Metas contenido en esta presentación. Lo mismo ocurre con la normativa pertinente, indicada en el Capítulo 2.1, ii) de la misma Guía.
Fundamentación de la inexistencia de efectos negativos producidos por la infracción.	Tal como se indica en el Capítulo 2.1, vi) de la Guía antes citada, mi representada efectuó, y presenta en esta oportunidad, un estudio acabado de los potenciales efectos negativos que pudieron o podrían ocurrir producto de las infracciones imputadas, estableciendo además la forma en que éstos se eliminan, contienen o reducen (numeral iv, Cap. 2.1), y omitiendo la fundamentación de la imposibilidad de eliminar efectos producidos (numeral v, Cap. 2.1) por no ser aplicable al caso concreto. En este sentido, se adjunta en Anexo 1 de esta presentación el "Estudio para la determinación de Efectos Procedimiento Rol F-013-2023", elaborado por Gestión Ambiental Consultores (GAC), de fecha 20 de marzo de 2023, y mediante el cual se analizan todas

	y cada una de las variables ambientales involucradas en el presente procedimiento sancionatorio.
Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados del incumplimiento.	De acuerdo al Capítulo 2.2, de la Guía, se adjunta en el capítulo siguiente de esta presentación el Plan de Acciones y Metas mediante el cual se proponen las medidas necesarias para volver al estado de cumplimiento, y -en su caso- para hacerse cargo de los efectos negativos que en cada caso se indican.
Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informe de cumplimiento.	Se adjunta en esta presentación el Plan de Seguimiento asociado al presente Programa de Cumplimiento el que considera un plazo total de ejecución de 24 meses. Se adjunta también el cronograma del Programa de Cumplimiento en el cual se establecen los plazos de ejecución de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Acciones, y de la entrega de los reportes comprometidos en el Plan de Seguimiento de acuerdo con el Capítulo 2.4 de la Guía.
Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.	Finalmente, se adjuntan los antecedentes necesarios para determinar el costo estimado de cada acción, el que se extrae de una serie de estimaciones de gastos, cotizaciones y respaldos contables adjuntos en Anexo 2 de esta presentación.

Atendido lo expuesto, los antecedentes se presentan en el formato establecido por la SMA para la presentación de programas de cumplimiento, conforme a lo expresado en la Guía correspondiente, de julio de 2018.

Por su parte, la información técnica y de costos estimados que funda la propuesta de PdC se acompaña en anexos, en soporte digital, que forman parte integrante de esta presentación y cuyo detalle se desglosa al final de ésta.

Se hace presente que, tratándose de acciones por ejecutar, la información de costos que se acompaña constituye una aproximación a los valores que podría implicar la ejecución de las acciones propuestas, lo que será finalmente precisado y acreditado en el Reporte Final de Cumplimiento, cuando se acreditarán los costos incurridos.

En consecuencia, el plazo total del plan de acciones y metas es de 24 meses y el costo total estimado del presente Programa de Cumplimiento es de \$506.853.000 CLP (quinientos seis millones ochocientos cincuenta y tres mil pesos).

PLAN DE ACCIONES Y METAS
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EL PELICANO SOLAR COMPANYY SpA
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL F-013-2023

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1								
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMIISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento del Plan de Protección Ambiental de Flora y Vegetación Terrestre, que se constata en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No realización del replante de las especies <i>Alstroemeria kingii</i>, <i>Leucocoryne Appendiculata</i> aff y <i>Leucocoryne dimorphopetala</i> aff; b) Modificación de la metodología establecida para el rescate y relocalización de geófitas; y c) No informar los reportes de seguimiento y monitoreo ambiental. <p>Considerando 7.1, letra b) "Flora y vegetación", RCA N° 200/2015:</p> <p>Plan de Protección Ambiental Flora y Vegetación Terrestre (...) b) Dentro de las medidas de manejo ambiental, se ha establecido el rescate, relocalización y colecta de germoplasma de especies con singularidad ambiental y/o en alguna categoría de conservación; esto con el fin de minimizar la pérdida de vegetación por la construcción de las obras del Proyecto.</p> <p>(...) El número de individuos a establecer corresponde al indicado en la Tabla 1 de la Adenda 4, según las siguientes cantidades:</p> <p>Tabla 4. Especies a establecer en el área de enriquecimiento:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Especie</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Alstroemeria kingii</i> cf</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Leucocoryne appendiculata</i></td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Leucocoryne dimorphopetala</i></td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> </tbody> </table> <p>7.1, letra b) "Flora y vegetación – Medidas de manejo ambiental", numeral iii. Rescate y relocalización de bulbos y/o rizomas, RCA N° 200/2015:</p>	Especie	Cantidad	<i>Alstroemeria kingii</i> cf	6	<i>Leucocoryne appendiculata</i>	6	<i>Leucocoryne dimorphopetala</i>	6
Especie	Cantidad								
<i>Alstroemeria kingii</i> cf	6								
<i>Leucocoryne appendiculata</i>	6								
<i>Leucocoryne dimorphopetala</i>	6								
NORMATIVA PERTINENTE									

iii. Rescate y relocalización de bulbos y/o rizomas:

Esta actividad, considera las especies geófitas que se puedan detectar en la realización de las calicatas de rescate, las que corresponderán a *Alstroemeria kingii*, *Leucocoryne Appendiculata aff*, *Leucocoryne dimorphopetala aff*, las que según registros de terreno corresponden a un total de 6 individuos. Sin perjuicio de lo anterior, el número definitivo de individuos de especies geófitas estará dado por la cantidad de ejemplares que se detecten en la realización de cada calicata de rescate.

(...) El procedimiento de rescate, extracción, manipulación, almacenamiento y plantación se detalla en el punto 4.2.4. del Plan de Protección. Al término de la etapa de rescate, se deberá emitir un informe a la SMA con copia a CONAF dentro de los 15 días posteriores, indicando los protocolos efectuados, descripción e identificación de las áreas donde se desarrolló la colecta, representadas en un plano a escala adecuada, la cantidad de bulbos y rizomas por especie que se almacenarán, así como un registro fotográfico de las actividades.

Posteriormente, una vez terminada la relocalización se deberá generar un informe dentro de los 15 días posteriores, el que se entregará a la SMA con copia a la CONAF donde se detallen las actividades realizadas durante esta actividad (...).

Seguimiento:

Se realizará un monitoreo trimestral al primer año luego de establecidos los individuos. Durante el segundo año, dicho monitoreo se realizará de forma semestral. Al respecto, se continuará con dicha frecuencia en el caso de que los individuos presenten deterioro, falta de crecimiento o no cumplimiento de los porcentajes de prendimiento. Por otra parte, si la relocalización se comporta dentro de los parámetros esperados, desde el tercer y hasta el quinto año se realizará un seguimiento anual.

Los respectivos informes deberán ser presentados ante la SMA con copia a CONAF dentro de los 15 días posteriores al período monitoreado (...).

Anexo 1, Adenda 4 Proyecto PFEP, Actualización Plan de Protección Ambiental Flora y Vegetación Terrestre:

4.2.4.3. Extracción, Manipulación y Almacenamiento de Bulbos y/o Rizomas:

En terreno, los bulbos rescatados serán transportados en bolsas de papel doble, las que estarán debidamente rotuladas (...)

Previo a su almacenamiento, los bulbos deberán ser manipulados, retirándose los restos de tallos y hojas (...), para luego ser lavados y secados.

(...) Antes de ser almacenados, los bulbos serán secados durante siete días a temperatura ambiente, con la finalidad de que estos pierdan humedad en las capas externas, cicatrice y cierre al máximo el cuello del tallo,

	<p>lo cual evitará que se deshidraten, se les produzca daño físico o que se presente contaminación por hongos y bacterias.</p> <p>El lugar de almacenamiento será un ambiente oscuro, frío (...) y seco, por un período no superior a los 4 meses hasta ser llevados a terreno.</p> <p>5. Cronograma de actividades asociados al Plan de Protección Ambiental.</p> <p>(...) Cualquier modificación a este plan, será informado oportunamente a la autoridad.</p> <p>Perdida de ejemplares de <i>Alstroemeria kingii</i>, <i>Leucocoryne Appendiculata aff</i> y <i>Leucocoryne dimorphopetala aff</i>;</p> <p>Perdida de germoplasma o material de propagación de <i>Alstroemeria kingii</i>, <i>Leucocoryne Appendiculata aff</i> y <i>Leucocoryne dimorphopetala aff</i>;</p> <p>Falta de información a la autoridad.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Se elaborará e implementará un Plan de Recolección y plantación de individuos de las especies <i>Alstroemeria kingii</i>, <i>Leucocoryne Appendiculata aff</i> y <i>Leucocoryne dimorphopetala aff</i> de modo de subsanar lo imputado en el presente hecho de acuerdo a la metodología establecida en la RCA, y descrita en el Informe de Efectos adjunto en Anexo 1 de esta presentación.</p> <p>De modo de dar valor al cuidado y protección de las especies involucradas en este proceso de sanción, el titular implementará un jardín de plantas nativas en una institución de la región, y propenderá a la elaboración de una publicación científica que resalte el análisis de ellas.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • El titular logró implementar parte del Plan de Protección Ambiental en materia de flora y vegetación, lo que ha permitido determinar el alcance específico de la brecha imputada. • Elaborar e implementar un Plan de Recolección y plantación de individuos de las especies <i>Alstroemeria kingii</i>, <i>Leucocoryne Appendiculata aff</i> y <i>Leucocoryne dimorphopetala aff</i> de modo de subsanar lo imputado en el presente hecho de acuerdo a la metodología establecida en la RCA, y descrita en el Informe de Efectos adjunto en Anexo 1 de esta presentación. • De lo anterior se informará a SMA con copia a CONAF, de acuerdo a lo establecido por el Cons. 7.1, iii de la RCA N° 200/2015.

- Cargar los reportes de seguimiento ambiental al Sistema de Seguimiento (SSA) de esta SMA, de acuerdo a aquello que fue imputado en este proceso de sanción.
- De modo de dar valor al cuidado y protección de las especies involucradas en este proceso de sanción, el titular implementará un jardín de plantas nativas en una institución de la región, y propenderá a la elaboración de una publicación científica que resalte el análisis de ellas.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción Ejecución del Plan de Protección Ambiental en materia de flora y vegetación.	Actividad 1. Entre marzo 2018 a marzo 2020		Reporte Inicial	
	Forma de Implementación Dentro del Plan de Protección Ambiental, el titular realizó una serie de medidas asociadas a su cumplimiento, dentro de las cuales se encuentran: 1.-Ensayos de propagación con material germoplasma rescatado 2.- Traslado de ensayos desde Santiago a Carrizalillo, sector costero de la Región de Atacama.	Actividad 2. enero 2019 Actividad 3. Diciembre 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Protección Ambiental implementado con el alcance indicado en la forma de implementación de la presente acción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes trimestrales de avance en colecta y propagación de especies, donde se registran las cantidades de semillas y número de bulbos extraídos 	\$35.500

	3.- Prospección de especies en entorno del proyecto											
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN												
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES						
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)						
	Acción			Reporte inicial		Impedimentos						
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, y gestiones asociadas al impedimento						
				Reporte Final								
2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR												
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES						
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)						
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos						
2	Respecto al subcargo a) se elaborara e implementar un Plan de colecta de semillas y		<ul style="list-style-type: none"> 90% prendimiento luego del plazo de ejecución de la medida para la especie Astroemeria 	<ul style="list-style-type: none"> Informe trimestral que da cuenta de avances en la 	\$155.000	N/A						

<p>plantación de 60 individuos de las especies <i>Alstroemeria kingii</i>, 60 individuos de <i>Leucocoryne Appendiculata aff</i> y 60 individuos de <i>Leucocoryne dimorphopetala aff</i>.</p> <p>Respecto al subcargos b) se elaborará e implementará un Plan de colecta de semillas y plantación de 95 individuos de las especies <i>Alstroemeria kingii</i>, 38 individuos de <i>Leucocoryne Appendiculata aff</i> y 1.158 individuos de <i>Leucocoryne dimorphopetala aff</i>.</p>	<p>23 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>	<p>kingii, 70% para <i>Leucocoryne Appendiculata aff</i> y 80% <i>Leucocoryne dimorphopetala aff</i> plantadas en tiempo y forma.</p>	<p>implementación del Plan de Colecta de semillas y Plantación.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Informe final que da cuenta de la implementación del Plan de Colecta y Plantación.</p> <p>Respaldo contables que den cuenta de ejecución de acción.</p>	<p>Con ello, elaborará e implementará un Plan de Colecta de semillas y Plantación de individuos de dichas especies, que considerará la recolección de semillas y siembra de individuos en vivero, de acuerdo con la siguiente proporción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 60 <i>Alstroemeria kingii</i>, - 60 <i>Leucocoryne Appendiculata aff</i> y - 60 <i>Leucocoryne dimorphopetala aff</i>. 	<p>N/A</p>

<p>Y,</p> <ul style="list-style-type: none"> - 95 <i>Alstroemeria kingii</i>, - 38 <i>Leucocoryne Appendiculata</i> aff y - 1.158 <i>Leucocoryne dimorphopetala</i> aff. <p>Estas proporciones se describen en el Informe de Efectos adjunto en Anexo 1 de esta presentación.</p> <p>Por tanto, este Plan de Recolección estará compuesto por las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colecta de Semillas. 2. Siembra y Propagación en vivero 3. Plantación en área de protección <p>La metodología específica para proceder a la implementación de esta acción se describe en el mismo Informe antes citado (Anexo 1).</p>		
<p>3 Acción</p>	<p>Reportes de avance</p>	<p>Impedimentos</p>

<p>Informar a SMA, con copia a CONAF, acerca de los resultados del Plan comprometido en la acción anterior de este PdC.</p>		<p>Comprobante de reporte de informe de replante a SMA y CONAF.</p>	<p>N/A</p>
<p>Forma de Implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Una vez terminada la acción anterior se deberá generar un informe dentro de los 15 días hábiles posteriores, el que se entregará a la SMA con copia a CONAF donde se detallen las actividades realizadas durante esta actividad, indicando como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación de áreas de plantación; - Densidad de plantación por área; - Metodología utilizada para la plantación; - Registro de individuos plantados; - Registro fotográfico de las actividades. 	<p>Al mes 24 desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de plante comunicado a SMA y CONAF de acuerdo a Cons. 7.1, iii de la RCA N° 200/2015. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de reporte de informe de replante a SMA y CONAF. 	<p>\$Costo incluido en acción ID 2</p> <p>N/A</p>
<p>4</p> <p>Acción</p> <p>Implementación de jardín de Plantas Nativas.</p>	<p>23 meses desde la notificación de</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe que da cuenta de 	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>

	la resolución que aprueba el PdC.	gubernamental, en tiempo y forma comprometido.	implementación de la acción, y su avance en el período informado que contendrá, al menos, un registro fotográfico fechado y georreferenciado.	
<p>Forma de Implementación</p> <p>Con objeto de dar valor al cuidado y protección de las especies asociadas a este procedimiento de sanción, el titular implementará un jardín de Plantas Nativas en una Institución de la Región de Atacama y/o Región de Coquimbo</p> <p>Las especies a utilizar son las geófitas comprometidas en el Plan asociado a la Acción ID 2, pero además se incluirán algunas de las siguientes especies arbustivas y/o arbóreas: <i>Bulnesia chilensis</i>, <i>Balsamorhiza hirsuta</i>, <i>Brevifolium</i>, <i>Cordia decandra</i>, <i>Adesmia argentea</i>, <i>Krameria cistoidea</i> y <i>Encelia canescens</i> y otras geófitas como <i>Paspalum</i></p>			<p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe final que da cuenta de la implementación de la acción y que contendrá, al menos, un registro fotográfico fechado y georreferenciado. Respaldo contable que da cuenta de ejecución total de la acción. 	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al Impedimento</p> <p>N/A</p>

	<p><i>coerulea, Rodophiala bagnoldii</i> y <i>Zephyra elegans</i>.</p> <p>Para lo anterior, el titular elaborará y suscribirá un Convenio de Colaboración con alguna Organización gubernamental o no gubernamental, de modo de implementar esta acción en el plazo comprometido en este PdC.</p>				
5	<p>Acción</p> <p>Implementar una publicación científica acerca del cuidado y estudio de las especies de flora y vegetación asociadas a este procedimiento de sanción.</p>	23 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	<ul style="list-style-type: none"> • Generar publicación científica asociado al cuidado y análisis de las especies de flora y vegetación asociadas al presente procedimiento. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación en medio nacional asociada a los objetivos indicados en la forma de implementación de esta acción. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación en medio nacional asociada a los objetivos indicados en la forma de implementación de esta acción. 	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Con objeto de dar valor al cuidado y protección de las especies asociadas a este procedimiento de sanción, el titular propenderá a la generación de una publicación científica asociada al estudio y análisis de las especies de flora y vegetación asociada al proyecto.</p>				

	<p>Para lo anterior, se generará una publicación en un medio nacional sobre el desarrollo y germinación de las especies propagadas para el proyecto. Entre dichos objetivos, se considerará el análisis de materias como compuestos activos de especies manejadas por el proyecto, y germinación de especies nativas del desierto de Atacama.</p>			
<p>6</p>	<p>Acción</p> <p>Cargar al Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA), los reportes de seguimiento y monitoreo ambiental efectuados por el titular.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>En relación al sub hecho c) de la formulación de cargos, el titular cargará al Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA), de esta SMA, los reportes de seguimiento y monitoreo ambiental efectuados por el titular y que no fueron cargados oportunamente al sistema.</p>	<p>Durante el mes de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carga en el sistema de los monitoreos y seguimiento ambiental en la oportunidad comprometida. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobantes de carga de informes al Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de esta SMA. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobantes de carga de informes al Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de esta SMA. 	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

	De modo de acreditar lo anterior, se entregará a esta SMA, en el marco del PdC, los comprobantes de carga al SSA respectivos.								
2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS									
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)			
N/A	Acción				Reportes de avance				
	Forma de implementación				Reporte final				

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento de las medidas asociadas a la protección de avifauna, consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No implementación de tejado tipo peineta en las Torres N° 1, 3, 6 y 10 de la LAT; b) Tejados tipo peineta en condiciones deficientes, en el caso de las Torres N° 6 y 13; y c) No implementación de desviadores de vuelo tipo espiral cada 15 metros sobre el conductor, entre las Torres N° 4 y 5; N° 5 y 6; N° 8 y 9; N° 12 y 13.

<p style="text-align: center;">NORMATIVA PERTINENTE</p>	<p>Considerando 7.3. “Compromisos voluntarios: Avifauna”, RCA N° 200/2015:</p> <p>Dado que en el área de influencia del Proyecto es posible la presencia de aves de mayor envergadura, como algunas rapaces que puedan utilizar el área como sitio de desplazamiento y exploración, en la LAT aérea se establecerán medidas de disuasión de vuelo con el objetivo de reducir al máximo el riesgo de colisión y electrocución de la avifauna local, para lo cual se utilizarán tejados tipo peineta sobre cada estructura, para evitar la anidación de aves en cercanía a los aisladores; asimismo, se instalarán desviadores de vuelo de tipo espiral cada 15 m sobre el conductor.</p> <p>Adenda N° 1 Proyecto PFEP, Acerca de si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en el artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente:</p> <p>4.1. Letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.</p> <p>j) Se solicita al Titular justificar adecuadamente que en las líneas de transmisión eléctrica no se generarán impactos de colisión y de electrocución significativos en especies de avifauna.</p> <p>Respuesta: (...) es posible que aves de mayor envergadura como algunas rapaces puedan utilizar el área como sitio de desplazamiento y exploración, por lo que a continuación se adjuntan medidas de disuasión de vuelo con el objeto de reducir al máximo posible el riesgo de colisión y electrocución de la avifauna local.</p> <p><input type="checkbox"/> Tejados tipo peineta: La anidación de aves es un factor de alto riesgo que favorece la colisión y electrocución de aves. Por lo tanto, para evitar la anidación de aves en cercanía a los aisladores se instalarán tejados tipo peineta de acero en las zonas mayormente utilizadas (...). Esta estructura restringe además el acceso a aves de mayor envergadura a la zona de mayor riesgo de electrocución por contacto. La ubicación espacial de este elemento disuasivo será sobre cada torre.</p> <p><input type="checkbox"/> Desviadores de vuelo tipo espiral: Estos corresponden a varillas de forma helicoidal con una sección adherida al cable de guardia. La forma helicoidal sobresaliente actúa como barrera visual con un efecto disuasivo para el vuelo. Estudios recientes han evaluado la mortalidad de aves por electrocución para el establecimiento de distancias críticas de posicionamiento de los desviadores (Frost, 2008). En base a este estudio, recomendamos el distanciamiento cada 15 m.</p>
	<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRAESTRUCTURA O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p> <p>La instalación incompleta o defectuosa de los tejados tipo peineta no pudo haber propiciado la generación de electrocuciones, por cuanto las distancias existentes entre los elementos de riesgo no permiten que las aves hagan contacto entre un elemento energizado y su puesta a tierra.</p> <p>Para la falta de desviadores de vuelos en algunos tramos de la LTE, se concluye que no es posible estimar si la falta de éstos en algunos tramos puede haber aumentado la probabilidad de electrocución, ya que no existen estudios respecto al espaciamiento ideal y las consecuencias que tiene un espaciamiento distinto.</p>

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Dado que no se han identificado efectos asociados al cargo no resulta necesario proponer medidas para eliminar, contener o reducir los efectos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Instalar la totalidad de los tejados tipo peinetas detectados como omitidos por esta SMA, reemplazando además aquellos que se indican como en mal estado.
- Reinstar los desviadores de vuelo tipo espiral cada 15 metros sobre el conductor entre las Torres N° 4 y 5; N° 5 y 6; N° 8 y 9; N° 12 y 13.
- Monitoreo visual y de carácter mensual del estado de todos los tejados tipo peinetas y desviadores de vuelo instalados en las Torres del proyecto de modo de efectuar un seguimiento al estado de las medidas de protección de avifauna del proyecto.
- De modo de verificar la efectividad de las medidas de protección de avifauna, el titular efectuará un monitoreo y registro mensual de incidentes en LAT asociado a la avifauna que sobrevuela el sector.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio y de término))	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción				
	Forma de Implementación				

	Acción								Reporte Inicial		
N/A	Forma de Implementación										
2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR											
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES					
7	Instalación de tejados tipo peinetas que hagan falta en la Torre N°1, 3, 6 y 10, y reemplazo de tejados tipo peineta en torres N°6 Y 13, tras estudio eléctrico para no tener problemas técnicos.	Dentro de 3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	<ul style="list-style-type: none"> Tejados tipo peineta implementados en Torres N° 1, 3, 6 y 10 y reemplazo de tejados tipo peineta en torres N°6 Y 13, tras estudio eléctrico para no tener problemas técnicos. 	<p>(a informar en Reportes de Avance Y Reporte Final respectivamente)</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Catastro trimestral del estado de tejados tipo peineta y desviadores implementados por el proyecto, que contiene al menos un registro fotográfico fechado y georreferenciado de ellos, y un check list que contempla su estado actual y, en su caso, su necesidad de reemplazo, acreditan</p>	\$2.000	<p>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</p> <p>Impedimentos</p>					

<p>Forma de Implementación</p> <p>Se realizará un estudio técnico-eléctrico con el fin de analizar que la instalación de tejados tipo peineta adicionales no provoquen problemas técnicos por su estructura particular en comparación con las otras torres de la línea.</p>		<p>esta circunstancia en el próximo reporte.</p> <p>Reporte final</p> <p>Catastro final del estado de tejados tipo peineta y desviadores implementados por el proyecto, que contiene al menos un registro fotográfico fechado y georreferenciado de ellos, y un check list que contempla su estado actual y, en su caso, su necesidad de reemplazo, acreditan esta circunstancia en el próximo reporte.</p> <p>Respaldo contable que da cuenta de ejecución de acción.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
<p>Acción</p> <p>Reinstalación de desviadores de vuelo tipo espiral cada 15 metros sobre el conductor entre las Torres N° 4 y 5; N° 5 y 6; N° 8 y 9; N° 12 y 13.</p>	<p>Dentro de 6 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <ul style="list-style-type: none"> Desviadores de vuelo tipo espiral implementados en tiempo y forma. 	<p>Reportes de avance</p> <p>Catastro trimestral del estado de tejados tipo peineta y desviadores implementados por el proyecto, que contiene al menos un registro fotográfico fechado y georreferenciado de</p>	<p>Impedimentos</p> <p>\$15.000</p>

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se reinstalarán desviadores de vuelo tipo espiral cada 15 metros sobre el conductor entre las Torres N° 4 y 5; N° 5 y 6; N° 8 y 9; N° 12 y 13, de manera de dar cumplimiento a lo establecido en la RCA.</p> <p>Una vez realizada la reinstalación a la distancia establecida en la RCA, se revisará si existen sectores donde falten desviadores y en su caso serán instalados.</p> <p>De modo de dar cuenta de ello, el titular elaborará un Catastro del estado de tejados tipo peineta y desviadores implementados por el proyecto, que contiene al menos un registro fotográfico fechado y georreferenciado de</p>
<p>ellos, y un check list que contempla su estado actual y, en su caso, su necesidad de reemplazo, acreditan esta circunstancia en el próximo reporte.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Catastro final del estado de tejados tipo peineta y desviadores implementados por el proyecto, que contiene al menos un registro fotográfico fechado y georreferenciado de ellos, y un check list que contempla su estado actual y, en su caso, su necesidad de reemplazo, acreditan esta circunstancia en el próximo reporte.</p> <p>Respaldo contable que da cuenta de ejecución de acción.</p>
	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

	<p>ellos, y un check list que contempla su estado actual y, en su caso, su necesidad de reemplazo, lo que se acreditará en el próximo reporte. Ello, considerando el monitoreo mensual por medios visuales comprometido en la Acción ID 11 de este PdC.</p>			<p>Acción</p> <p>Monitoreo y registro mensual de incidentes en LAT asociado a avifauna del sector.</p>	<p>Forma de Implementación</p> <p>Mediante sistema de monitoreo CCTV y HH del equipo O&M designado para este fin, el titular implementará un monitoreo mensual de incidentes en la LAT vinculado al seguimiento de avifauna que, eventualmente, pueda impactar la misma.</p> <p>De este monitoreo se dejará constancia en un registro mensual de incidentes de modo de analizar la efectividad de las medidas implementadas (tejados</p>	<p>En forma inmediata desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la vigencia del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo y registro mensual de incidentes en la LAT asociado al cuidado de avifauna, implementado en tiempo y forma. 	<p>Reportes de avance</p> <p>Registro mensual de monitoreo de incidentes de avifauna en relación a la operación de la LAT del proyecto.</p> <p>Reporte final</p> <p>Registro final de monitoreo de incidentes de avifauna en relación a la operación de la LAT del proyecto.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>	<p>\$8.000</p>
<p>9</p>									

	tipo peineta y desviadores de avifauna).	<p>Acción</p> <p>Monitoreo visual y de carácter mensual del estado de todos los tejados tipo peinetas y desviadores de vuelo instalados en las Torres del proyecto.</p>	<p>En forma inmediata desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la vigencia del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo del estado de medidas de protección de avifauna implementado en tiempo y forma. 	<p>Reportes de avance</p> <p>Catastro trimestral del estado de tejados tipo peineta y desviadores implementados por el proyecto, que contiene al menos un registro fotográfico fechado y georreferenciado de ellos, y un check list que contempla su estado actual y, en su caso, su necesidad de reemplazo, acreditan esta circunstancia en el próximo reporte.</p>	<p>\$8.000</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
<p>10</p>	<p>Forma de Implementación</p> <p>Mientras se encuentre vigente el Programa de Cumplimiento, el titular efectuará mensualmente un monitoreo visual que verifique el estado de los tejados tipo peinetas y los desviadores tipo espiral instalados en las Torres del Proyecto.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Catastro final del estado de tejados tipo peineta y desviadores implementados por el proyecto, que contiene al menos un registro fotográfico fechado y georreferenciado de ellos, y un check list que</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>			

Este monitoreo efectuará un check list del estado de cada uno de esos mecanismos, y establecerá expresamente la exigencia de reemplazar dispositivos detectados como deficientes, dejando constancia de dicho reemplazo. Para ello, se establece como medio de verificación un catastro del estado de tejados tipo peineta y desviadores implementados por el proyecto, que contiene al menos un registro fotográfico fechado y georreferenciado de ellos.

contempla su estado actual y, en su caso, su necesidad de reemplazo, acreditan esta circunstancia en el próximo reporte.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>				
N/A	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1141 1561 1233 1964">Acción</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1233 1561 1311 1964">Forma de implementación</td> </tr> </table>	Acción	Forma de implementación				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1141 604 1233 913">Reportes de avance</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1233 604 1311 913">Reporte final</td> </tr> </table>	Reportes de avance	Reporte final	
Acción										
Forma de implementación										
Reportes de avance										
Reporte final										

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Cerco perimetral del proyecto no cumple con el objetivo de limitar el acceso de fauna silvestre.</p> <p>Considerando 3.7.1, letra b) "Obras físicas del proyecto – Parque Fotovoltaico", RCA N° 200/2015: b) Parque Fotovoltaico.</p> <p>(...) A su vez, el parque considera las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerco Perimetral: la planta fotovoltaica contará con cierre perimetral cuya finalidad será resguardar la seguridad del personal y las instalaciones, además de limitar el acceso y la seguridad tanto de terceros como animales. El diseño del cerco a utilizar corresponde a una malla anudada, que no llevará alambres de púas y que se extenderá desde el suelo hasta 2 m de altura lo que evita el riesgo de daño a la fauna del sector principalmente considerando la altura de los guanacos. Este perímetro estará controlado contra la intrusión mediante dispositivos pasivos. <p>El hecho de no haberse encontrado restos de piel, sangre, u otros en las cercanías del cercado perimetral los zorros no pudieron haber sufrido lesiones de gravedad, y en el largo plazo pudo haberse generado una modificación de la conducta natural de la especie la cual resultaría beneficiosa.</p> <p>Dado que no se han identificado efectos asociados al cargo no resulta necesario proponer medidas para eliminar, contener o reducir los efectos.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- El titular complementará el cierre con el que cuenta el proyecto mediante su extensión hasta la base del suelo.
- De modo de acreditar que, a pesar del hecho imputado no ha ingresado fauna al proyecto, el titular implementó un sistema de monitoreo mediante CCTV.
- A lo anterior, se sumará la implementación de un monitoreo y registro de ingresos no autorizados al proyecto, de modo de verificar la efectividad de las medidas ejecutadas en razón de este hecho infraccional.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)		COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
				Reporte Inicial		
11	Acción					
	Implementación del sistema de monitoreo CCTV (2019-2020) para monitorear el ingreso de animales o riesgos asociados al proyecto.	Septiembre de 2019 a noviembre 2020.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de vigilancia implementado en tiempo y forma, evitando el ingreso de fauna al proyecto. 	Reporte Inicial	Respaldo contable que da cuenta de ejecución de acción.	\$115.353
	Forma de Implementación					
	El titular implementó un sistema de monitoreo mediante Circuito Cerrado de TV (CCTV) para					

					<p>controlar el ingreso de fauna o de cualquier otro riesgo asociado en el perímetro del proyecto.</p> <p>Con ello, ha logrado evitar los riesgos para los cuales también fue considerado el cierre perimetral, tal como se indica en el Informe de Efectos adjunto en Anexo 1 de esta presentación. Por lo mismo, el titular mantendrá su operación durante toda la vigencia del proyecto, de modo de complementar el cierre total del cerco perimetral, según se indicará en la acción siguiente de este PdC.</p>	
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte inicial		Impedimentos
N/A	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte Final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Monitoreo y registro mensual de riesgos de ingreso de animales o terceros al terreno del parque.			<ul style="list-style-type: none"> Registro mensual de ingreso no autorizado al proyecto. 		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
12	Mediante sistema de monitoreo CCTV y HH del equipo O&M para estos fines, el titular monitoreará y registrará mensualmente la ocurrencia de riesgos asociados al ingreso de fauna o terceros al proyecto. De modo de acreditar lo anterior, el titular implementará un registro de ingreso no autorizado al proyecto, de modo de acreditar que esta acción preventiva es eficaz.	Desde el primer mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la vigencia del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo y registro mensual de ingreso no autorizado al proyecto, implementado en tiempo y forma. 	<ul style="list-style-type: none"> Registro final de ingreso no autorizado al proyecto. 	\$8.000	N/A
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

<p>Mejorar condiciones de cierre perimetral del proyecto de modo de evitar ingreso de fauna al mismo.</p>	<p>Forma de Implementación</p> <p>La planta fotovoltaica cuenta actualmente con cierre perimetral cuya finalidad es resguardar la seguridad del personal y las instalaciones, además de limitar el acceso y la seguridad tanto de terceros como animales.</p> <p>Sin embargo, dicho cierre se mejorará mediante su extensión total hasta el suelo, evitando que fauna de menor tamaño pueda ingresar al proyecto. Lo anterior se realizará mediante malla anudada, evitando alambres de púas, con objeto de proteger a la fauna que se acerque al proyecto.</p> <p>El cierre complementario considerará una extensión bajo suelo con hormigón en ciertos puntos para evitar futuros desprendimientos del nivel del terreno.</p>		<p>Dentro de 4 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico del cierre perimetral extendido hasta el suelo. <p>Reporte final</p>	<ul style="list-style-type: none"> Cierre perimetral extendido hasta el suelo de modo de evitar ingreso de todo tipo de fauna al proyecto, implementado en tiempo y forma. 		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
					<p>\$8.000</p>		<p>N/A</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
N/A	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No informar inmediatamente a la autoridad, ni implementar las acciones necesarias para abordar los impactos ambientales no previstos asociados a la erosión del suelo, debido al aumento de un 282% del consumo de agua destinada a la limpieza de paneles fotovoltaicos, en conjunto con el incremento de paneles fotovoltaicos y el aumento en la frecuencia de lavado.

NORMATIVA PERTINENTE

DIA “Proyecto Fotovoltaico El Pelicano”, Capítulo 6, Tabla 6-2: Análisis de pertinencia para la realización de un EIA según el artículo 6 del reglamento del SEIA: Letra o), Artículo 6:

El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua, aire. A objeto de evaluar si se generan o presentan los efectos adversos significativos a que se refiere el inciso anterior, se considerará:

Letra o) La superficie de suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación.

(...) La superficie de suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación se pueden considerar como las ocupadas por las instalaciones del proyecto.

(...) Conclusión: El proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua, aire.

Considerando 3.8.2, letra a) “Fase de operación – Limpieza de paneles”, RCA N° 200/2015:

Se utilizará un robot de alta tecnología para la limpieza de paneles solares (...) El sistema se utilizará entre 6 y 8 veces al año.

Adenda 1, “Descripción de la fase de operación – Limpieza de paneles”:

El contratista utilizará un robot de alta tecnología para la limpieza de los paneles solares (...) El sistema es más efectivo, conveniente y eficiente comparado con los métodos tradicionales de limpieza. El sistema utiliza 0,15 litros de agua por panel, necesitando 31.000 litros para limpiar el parque una sola vez (...) Se estima que el contratista utilizará su sistema de limpieza robótico entre 6 y 8 veces al año. La estimación de agua utilizar esta en el rango entre 150 y 200 m3 litros de agua por año.

Considerando 11, RCA N° 200/2015:

11. Que, el Titular del Proyecto deberá informar inmediatamente a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Erosión puntual en el área del proyecto.</p>				
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Se implementará una micro nivelación en los sectores donde se haya producido el fenómeno erosivo. De modo de prevenir cualquier otro fenómeno erosivo, el titular identificará sectores donde implementará surcos mediante mallas textiles, evitando acumulación de agua en ellos.</p>				
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>					
<p>2.1 METAS</p>					
<ul style="list-style-type: none"> • El titular validó el uso de mayores cantidades de agua industrial, por lo que se adjunta como acción ejecutada la resolución que resolvió la consulta de pertinencia sobre el particular. • El titular se hará cargo de aquello que fue imputado mediante la elaboración e implementación de un protocolo que establecerá el uso eficiente del agua utilizada para limpieza de paneles, de modo que ésta no sólo cumpla el objetivo de limpieza sino que además se evapore antes de caer hacia el suelo. • El titular, de modo de hacerse cargo del efecto imputado, implementará una micro nivelación en los sectores donde se haya producido el fenómeno erosivo. • De modo de prevenir cualquier otro fenómeno erosivo, el titular identificará sectores donde implementará surcos mediante mallas textiles, evitando acumulación de agua en ellos. 					
<p>2.2 PLAN DE ACCIONES</p>					
<p>2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS</p>					
<p>N° IDENT</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</p>	<p>COSTOS INCURRIDOS</p>

IFICA DOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
14	<p>Acción</p> <p>Presentación y tramitación exitosa de consulta de pertinencia denominada "Incremento en el consumo de agua industrial para el lavado de módulos fotovoltaicos".</p>			<p>Reporte Inicial</p>	
	<p>Forma de Implementación</p> <p>El titular tramitó exitosamente la Consulta de Pertinencia denominada "Incremento en el consumo de agua industrial para el lavado de módulos fotovoltaicos", resuelta favorablemente mediante Res. Ex. N° 0157, de 10 de febrero de 2016, sosteniéndose que las modificaciones introducidas al Proyecto con ocasión de la consulta de pertinencia referida no requerían evaluarse ambientalmente.</p> <p>Dentro de dichas modificaciones precisamente se incluyó el aumento del uso de agua industrial para efectos de lavar</p>	<ul style="list-style-type: none"> Consulta de pertinencia tramitada favorablemente en tiempo y forma. 	<ul style="list-style-type: none"> Consulta de pertinencia ingresada al SEA. Res. Ex. N° 0157/2016, SEA, que resuelve favorablemente la consulta. 	<p>\$0</p>	

	los paneles fotovoltaicos, en la cantidad que ahí mismo se indicó y que fue recogida por esta formulación de cargos, dando cuenta que el aumento del uso de agua industrial se encuentra visado por la autoridad competente.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción			Reporte inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, y implicancias asociadas al impedimento
				Reporte Final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

		independiente de otras acciones)				
15	<p>Acción</p> <p>Implementar surcos para disminuir escorrentía provocada por aguas residuales utilizadas para la limpieza de paneles solares.</p>	Dentro de 4 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	<p>• Surcos implementados en tiempo y forma, evitando la generación de escorrentías al interior del proyecto.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico que contendrá, al menos, un registro fotográfico fechado y georreferenciado, junto a los puntos geolocalizados en donde se implementó la acción. 	<p>N/A</p>	<p>Impedimentos</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Con la finalidad de evitar posibles erosiones futuras, se implementarán surcos para disminuir la escorrentía, empalizadas, y en sectores con mayor erosión mediante la instalación de mantas de geotextil.</p> <p>Para ello, el titular identificará - primero- las áreas expuestas a erosiones en razón de lo anterior, estableciendo con ellos los puntos específicos donde se instalarán estos surcos.</p>			<p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico que contendrá, al menos, un registro fotográfico fechado y georreferenciado, junto a los puntos geolocalizados en donde se implementó la acción. Respaldo contable que acredite la ejecución de la acción. 		

16	<p>Luego, el titular implementará estos surcos, mediante instalación de mantas de geotextil, acreditando aquello mediante un Informe técnico que contendrá, al menos, un registro fotográfico fechado y georreferenciado, junto a los puntos geolocalizados en donde se implementó la acción.</p>				
	<p>Acción Elaborar e implementar un protocolo de limpieza de paneles que permita hacer más eficiente el uso de agua, propendiendo a su evaporación.</p>	Dentro de 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la vigencia del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> Protocolo de limpieza de paneles elaborado e implementado en tiempo y forma. 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de limpieza de paneles. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de limpieza de paneles. 	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>El titular elaborará e implementará un protocolo de modo de hacer más eficiente el uso del agua que se utiliza mecánicamente para la limpieza de cada panel fotovoltaico.</p> <p>El objetivo de ello es utilizar la dosis exacta de agua que provoque el efecto de limpiar el panel al tiempo de que la misma se evapore, disminuyendo la cantidad de agua residual que cae</p>			<p>\$8.000</p>	<p>N/A</p>

	<p>de los paneles. Ello significa un ajuste de cantidad de agua y el ajuste del protocolo de limpieza mecánica propiamente tal, hasta alcanzar el objetivo antes indicado.</p>				
17	<p>Acción</p> <p>Se realizará una micro nivelación manual que permita igualar las zonas erosionadas con el resto del terreno.</p>	<p>Dentro de 8 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>	<p>• Micro nivelación de sectores con proceso erosivo implementado en tiempo y forma.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico que da cuenta de la implementación de esta acción en los sectores identificados y que contendrá, al menos, registro fotográfico y georreferenciado de los sectores (antes y después). <p>Reporte final</p> <p>Informe técnico que da cuenta de la implementación de esta acción en los sectores identificados y que contendrá, al menos, registro fotográfico y georreferenciado de los</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>De modo de subsanar las zonas acotadas del suelo donde se produjo el fenómeno erosivo, el titular efectuará una micro nivelación manual de dichos sectores.</p> <p>Lo anterior implica el relleno de dichas áreas, para lo cual se</p>				<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

	<p>procederá de la siguiente manera:</p> <p>1.- Identificación de los sectores del suelo donde se produjo el fenómeno erosivo. Cómo mínimo, se implementará en los sectores indicados en el Informe de Fiscalización asociado a este procedimiento de sanción.</p> <p>2.- Implementación, con material de relleno, de la micro nivelación en los sectores donde ello sea necesario.</p> <p>3.- Levantamiento de informe técnico que dé cuenta de la implementación de esta acción en los sectores identificados.</p>			<p>sectores (antes y después). Respaldo contable que da cuenta de ejecución de la acción.</p>	
<p>18</p>	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>En forma inmediata desde la notificación de la Resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento y durante toda la vigencia del mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. 	<p>N/A</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>\$8.000</p>

Forma de Implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		N/A	<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>

19	<p>Acción Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.</p>	18			de las acciones y metas definidas)	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de implementación Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción N° 18, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la</p>		El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento.	<p>Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>		

respectiva entrega el día hábil siguiente.

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS	
3.1 REPORTE INICIAL	
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.	
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador
	1
	11
	14
3.2 REPORTE DE AVANCE	
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.	
	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
	Acción a reportar
	Ejecución del Plan de Protección Ambiental en materia de flora y vegetación.
	Instalación e implementación de sistema de monitoreo CCTV (2021-2022) para monitorear el ingreso de animales o riesgos asociados al proyecto.
	Presentación y tramitación exitosa de consulta de pertinencia denominada "Incremento en el consumo de agua industrial para el lavado de módulos fotovoltaicos".

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	<p>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del período a reportar.</p> <p>Para ello, se considerará la entrega de cada reporte dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles desde finalizado el trimestre respectivo, el que se computa desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		X
	Semestral		
	N° Identificador		Acción a reportar
2	Elaborar e implementar un Plan de Recolección y plantación de individuos de las especies <i>Alstroemeria kingii</i> , <i>Leucocoryne Appendiculata aff</i> y <i>Leucocoryne dimorphopetala aff</i> .		
3	Informar a SMA, con copia a CONAF, acerca de los resultados del Plan comprometido en la acción anterior de este Pdc.		
4	Implementación de jardín de Plantas Nativas.		
5	Implementar una publicación científica acerca del cuidado y estudio de las especies de flora y vegetación asociadas a este procedimiento de sanción.		
6	Cargar al Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA), los reportes de seguimiento y monitoreo ambiental efectuados por el titular.		
7	Instalación de tejados tipo peinetas que hagan falta, tras estudio eléctrico para no tener problemas técnicos.		
8	Reinstalación de desviadores de vuelo tipo espiral cada 15 metros sobre el conductor entre las Torres N° 4 y 5; N° 5 y 6; N° 8 y 9; N° 12 y 13.		
9	Monitoreo y registro mensual de incidentes en LAT asociado a avifauna del sector.		
10	Monitoreo visual y de carácter mensual del estado de todos los tejados tipo peinetas y desviadores de vuelo instalados en las Torres del proyecto.		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)			

	12	Monitoreo y registro mensual de riesgos de ingreso de animales o terceros al terreno del parque.
	13	Mejorar condiciones de cierre perimetral del proyecto de modo de evitar ingreso de fauna al mismo.
	15	Implementar surcos para disminuir escorrentía provocada por aguas residuales utilizadas para la limpieza de paneles solares.
	16	Elaborar e implementar un protocolo de limpieza de paneles que permita hacer más eficiente el uso de agua, propendiendo a su evaporación.
	17	Se realizará una micro nivelación manual que permita igualar las zonas erosionadas con el resto del terreno.
	18	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Elaborar e implementar un Plan de Recolección y plantación de individuos de las especies <i>Alstroemeria kingii</i> , <i>Leucocoryne Appendiculata aff</i> y <i>Leucocoryne dimorphopetala aff</i> .
	3	Informar a SMA, con copia a CONAF, acerca de los resultados del Plan comprometido en la acción anterior de este PdC.
	4	Implementación de jardín de Plantas Nativas.

		Implementar una publicación científica acerca del cuidado y estudio de las especies de flora y vegetación asociadas a este procedimiento de sanción.
5		
6		Cargar al Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA), los reportes de seguimiento y monitoreo ambiental efectuados por el titular.
7		Instalación de tejados tipo peinetas que hagan falta, tras estudio eléctrico para no tener problemas técnicos.
8		Reinstalación de desviadores de vuelo tipo espiral cada 15 metros sobre el conductor entre las Torres N° 4 y 5; N° 5 y 6; N° 8 y 9; N° 12 y 13.
9		Monitoreo y registro mensual de incidentes en LAT asociado a avifauna del sector.
10		Monitoreo visual y de carácter mensual del estado de todos los tejados tipo peinetas y desviadores de vuelo instalados en las Torres del proyecto.
12		Monitoreo y registro mensual de riesgos de ingreso de animales o terceros al terreno del parque.
13		Mejorar condiciones de cierre perimetral del proyecto de modo de evitar ingreso de fauna al mismo.
15		Implementar surcos para disminuir escorrentía provocada por aguas residuales utilizadas para la limpieza de paneles solares.
16		Elaborar e implementar un protocolo de limpieza de paneles que permita hacer más eficiente el uso de agua, propendiendo a su evaporación.
17		Se realizará una micro nivelación manual que permita igualar las zonas erosionadas con el resto del terreno.
18		Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

V. CRONOGRAMAS

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses			Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
ENTREGA REPORTES	En Meses			Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento																
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Reporte Inicial																								
Reporte de Avance 1																								
Reporte de Avance 2																								
Reporte de Avance 3																								

Reporte de Avance 4																				
Reporte de Avance 5																				
Reporte de Avance 6																				
Reporte de Avance 7																				
Reporte de Avance 8																				
Reporte Final																				

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LOSMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento.

SE SOLICITA A UD. tener por presentado Programa de Cumplimiento en tiempo y forma, y en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción.

EN EL PRIMER OTROSÍ: SOLICITO A UD. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos en el siguiente link:

[REDACTED]

Anexo 1: "Estudio para la determinación de Efectos Procedimiento Rol F-013-2023".

Anexo 2: Respaldo contable acción ID 11

POR TANTO, se solicita a Ud. tener por presentados los documentos antes citados.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Mediante la presente petición, vengo en solicitar reserva de información en relación a los documentos adjuntos al presente Programa de Cumplimiento, conforme se expondrá.

Que, en virtud del artículo 6 de la LOSMA, en relación con el artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, se solicita reserva de información del anexo N° 2 que se refiere, en particular, a los antecedentes contables que dan contenido a los costos incurridos en el presente Programa de Cumplimiento.

Lo anterior, pues se trata de información de carácter comercial sensible y estratégico para mi representada, y su caso para sus contratistas o proveedores, por estar asociada a negocios vigentes o que bien puede afectar futuras negociaciones con proveedores

o futuros contratistas, al tiempo de tratarse de los términos de contratación con terceros, de manera que su divulgación puede comprometer derechos de aquellos.

La referida reserva se encuentra amparada constitucional y legalmente, pues el propio artículo 8 de la Constitución Política de la República permite decretar la reserva o secreto fundando en causales consagradas en ley de quórum calificado.

En este marco, la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, consagra las causales de reserva o secreto en el artículo 21, cuyo numeral 2 incorpora el secreto empresarial como límite al ejercicio del deber de transparencia, y al correlativo derecho de acceso a la información, al consagrar como causal de reserva: "(...) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" (el destacado es nuestro).

Por su parte, las decisiones del Consejo para la Transparencia contenidas en los roles A204-09, A252-09, A114-09, C501-09, C887-10 y C515-11, entre otras, establecen los criterios para determinar si la información contiene información empresarial cuya divulgación pueda afectar los derechos económicos y comerciales del tercero involucrado, en este caso, en los siguientes términos:

- a) "La información debe ser objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto;
- b) Debe tratarse de información secreta, es decir, que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y
- c) La información debe tener un valor comercial por ser secreta, toda vez que poseer la información con ese carácter proporciona a su titular una ventaja competitiva o, a contrario sensu, su publicidad pueda afectar significativamente su desenvolvimiento competitivo".

En el presente caso, se trata de registros, presupuestos y honorarios asociados a la presentación de servicios o adquisición de bienes por parte de terceros, en relación al rubro que desempeña mi representada, de manera que se efectúan esfuerzos para evitar su divulgación y mantener el secreto fuera del ámbito de administración de la empresa y del contratista o proveedor, por lo cual, no cabe sino concluir que dichos antecedentes, se encuentran amparados por la causal de reserva o secreto del artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 y, en consecuencia, su publicidad afectaría derechamente las ventajas competitivas de los terceros involucrados, frente a otros competidores que presten servicios equivalentes.

POR TANTO, se solicita a Ud. acceder a la reserva de información antes indicada.

Powered by  Firma electrónica avanzada
HUGO JACQUES J VITS
2023.03.21 13:58:27 -0300

Hugo Vits

pp. El Pelicano Solar Company SpA